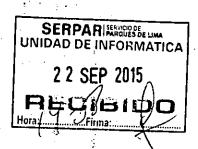


## SERPAR SERVICIO DE LINA

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N

Lima 21 de Setiembre del 2015

A SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION





El Informe Nº 2116 -2815/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 17 de Setiembre del 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referida a la Ampliación de Plazo Nº 06, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de comas, Lima, Lima, con Código SNIP Nº 218886 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, SERPAR- LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.

Que, el artículo 16º de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Qidenanza Nº 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que este le encargue o elegue...";

Que, bajo el contexto de la norma citada el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; y 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de la obra. En este caso, el . contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo el artículo 201º del citado Reglamento establece que (...) El contratista por medio de su residente, debera anotar en el cuaderno de obra lás circunstancias que á su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitara, cuántificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecté la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente presentadas la solicitud. La entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificara su decisión al contratista en un plazo máximo de diez días (10) contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo senalado, se considera ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...);



Que, el proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el código SNIP Nº 218886, cuya Factibilidad fue declarada viable el 20 de Junio del 2013.

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

Que, mediante Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960 la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) convocó el proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico; Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP por la modalidad de Llave en Mano y el Sistema de Suma Alzada; adjudicando el Lote 1 (Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchl Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima) al Consorcio SOM Lima Norte integrado por (Estudio Pereda 4 Sucursal en Perú, Aldesa Construcciones S.A sucursal en Perú y Corporación San Francisco S.A).

Qué, SERPAR LIMA, suscribió con el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU, en Contrato Nº 0002 – 2014—SERPAR—LIMA/MML, el 03.01.2014, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y.CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima – Lima SNIP Y.CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima – Lima SNIP 218886 – Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960, por el monto de S/.57 369.642.55 (Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 55/100 nuevos soles). El proyecto también incluye el equipamiento de las areas públicas y la infraestructura techada.

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 181-2015 de fecha 04 de marzo del 2015 se resuelve Denegar la Solicitud de Ampliación de Riazo Parcial Nº 01, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 217-2015 de fecha 09 de abril del 2015 se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por un periodo de 85 (ochenta y cinco)días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 06 de Julio, debido a que sus argumentos incurren en una de las causales establecidas en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se aprueba otorgar una ampliación de plazo al Contrato Nº 0002-2014-SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1960, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, Distrito de Comas, Lima, Lima – SNIP 218886.

Que mediante Resolución de Secretaria General Nº 227-2015 de fecha 27 de abril del 2015 se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, por un periodo de 11. (dnoe) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 17 de Julio, en referencia a la Universitaria por presencia de vendedores artesanales que se encuentran ubicados en la Avulniversitaria que imposibilitan la ejecución de los trabajos del polideportivo, pista atlética y cancha de futbol, caminos, redes generales, portal de ingreso, plaza Jamaica, demolición de cerco prerimetrico, contemplados con el cronograma de avance de obra vigente.

Que, mediante Resolución/de Secretaria General Nº 310-2015 de fecha 14 de julio del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 04, por un periodo 24 (veinte y cuatro) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el 10 de Agosto, en referencia a la falta de liberación y entrega de los ambientes de la zona de administración, la cual se encuentra dentro de la acción Nº 09.

Que, mediante Resolución de Secretaria General-N°338-2015 de fecha 21 de agosto del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N°05,por un periodo de 24 (veinte y cuatro) días calendarios, por la Modificación del Expediente Técnico original en la Acción de Pista Atlética y Elaboración del Expediente Adicional por Implementación de la Pista Atlética Atlética y Elaboración del Expediente Adicional por Implementación de la Pista Atlética Multidisciplinaria Homologada para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca – Causal Abietta, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 03 de Setiembre del 2015.

Que mediante CARTA S/N de fecha 03 de Setiembre del 2015 el CONSORCIO SOM LIMA NORTE remite a la Supervisión la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº06, por 34 días calendarios, del cual se sustenta en base a <u>Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuíbles al contratista</u> en referencia a la Implementación de la Pista Atlética multidisciplinaria Homologada contratista en el Parque Zonal Sinchi Roca, mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca, mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR de una evaluación técnica, es viable toda vez que la ligida de la Pista Atlética multidisciplinaria Homologada contratista en la competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca, mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca, mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca, mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca, mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca, mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca mediante Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Disconición de la Pista Atlética multidisciplinaria de Carta Nº 235-2015/SERPAR para Competición Disconición d

DE PARCUE

DE PARCUE

LONG Harrand Harrand

DE PARCUE

MBO MBO ME TON THE TON

expediente técnico con los correspondientes presupuestos contratados para la ejecución de obras, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, mediante Carta Nº312-2015/ATA-SINCHI ROCA, con fecha 09 de setiembre del 2015, la Supervisión de Obra manifiesta que con respecto a la sustentación y acreditación de la causal de la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 presentada por el contratista, en cuanto se genera a razón de las anotaciones en el cuaderno de obra en referencia a la causal "Modificación del Expediente Técnico Original en la acción de pista atlética y elaboración del expediente adicional por implementación de la pista atlética multidisciplinaria homologada para competición oficial en el parque Zonal Sinchi Roca, y la cuantificación de 30 días calendarios obedece a que el contratista está argumentando: la comunicación verbal de la modificación del expediente original dejando de efectuar partidas contempladas en la Acción Pista Atlética; señalando además: que de acuerdo al cronograma de avance vigente, la conformación de base granular e=10 cm, del movimiento de tierras forma parte de las obras de la pista atlética, debió terminarse el 20 de marzo del 2015, asimismo señala: que no se contaba con la seguridad de ejecutar las partidas en espera de que la entidad defina si autorizaba la mejora y adecuación de pista atlética homologada; por ultimo también señala: que la no ejecución de la partida de conformación de la base granular conlleva a paralizar el resto de partidas y obras vinculadas a la conformación de la pista atlética. Asimismo adjunta un cuadro en el que describe las partidas que se han visto afectadas por la causal invocada. Los motivos expuestos por el contratista, para justificar su Solicitud de Ampliación de Plazo, lo enmarcan en la causal № 01 del Art.41 y Art №200 de la Ley y el RLCE, respectivamente.

OSE PARQUE OF PA

an Lindesha Gener

Que, mediante Informe Nº 053-2015/SERPAR LIMA/GT/JAMZ, de fecha 16 de setiembre de 2015, el coordinador de la obra concluye que la Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 solicitado por el CONSORCIO SOM LIMA NORTE se enmarca dentro de las causales tipificadas, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por: ATRASOS Y/O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA. Con sustento técnico, y opinión favorable del Ing. Wilmer Gonzales en calidad de jefe de Supervisión llevada por la empresa Asesores Técnicos Asociados S.A. y el suscrito considera que el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 cuenta con sustento técnico y documentario, presentado por el Contratista de la obra y avalado por la supervisión de la obra, declarando PROCEDENTE la solicitud de Ampliación Nº 06, por la Modificación del Expediente Técnico original en la Acción de Pista Atlética y Elaboración del Expediente Adicional por Implementación de la Pista Atlética Multidisciplinaria Homologada para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca – Causal Abierta, por sólo 24 días calendarios.

JEFE JEFE

Que, según informe Nº 222-2015/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML, del 17 de setiembre de 2015, emitido por la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que de acuerdo al informe N°053 -2015 /SERPAR — LIMA/GT/JAMZ, de coordinador de obra y el informe legal N°031-2015/SERPAR — LIMA/GT/WVG, se enmarca dentro de las causales tipificadas, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ocasionadas por ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, por lo tanto recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06 por 24 días calendario al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE.

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión Nº046-2009/DTN, del 29 de mayo 2009, indica: (...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista;

Que, con el Informe del visto, la Gerencia Técnica, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima – SNIP 218886, por el tiempo indicado.

Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo № 06, solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 24 días calendario, que se computan desde el día 04 de setiembre del 2015 siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 27 de setiembre del 2015, del Contrato № 002-2014-SERPAR LIMA/MML, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS





SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima – SNIP 218886", de conformidad con lo establecido en el artículo 200º Inciso Nº 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO.- Aprobar de Oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito- con la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, encargado de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTÍVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, - SNIP 218886", en virtud del Contrato Nº 006-2014 —SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 27 de setiembre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda a los contratos respectivas, en los términos planteados en la presente resolución.

<u>CUARTO:</u> Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, Supervisor de Obra, Empresa ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



LEGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HURTADO HERRERA Secretario General SERPARI SAMPORI SE UMA MUNICIPISTA DE LA CONTROL DE LA CONT

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripcion No.	
Para Conocinia y fine project of transcriptor	ŀ
Adm. ELVIDA CABLENAS PAJUR	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
	•

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550